

DECRETO N° 753 / 17

Urdinarrain, 25 de setiembre de 2017

VISTO,

El monto de las Asignaciones Familiares vigentes en el Municipio de Urdinarrain, y

CONSIDERANDO,

Que la Ordenanza 937/13, Anexo II, establece el régimen de Asignaciones Familiares, en el Artículo 1), inciso a) Asignación por Matrimonio, inciso b) Asignación Prenatal, inciso c) Asignación por Nacimiento de Hijo, inciso d) Asignación por Adopción e inciso f) Asignación por Hijo.

Que el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos según Decreto N° 2827/17 M.E.H.F., establece los montos de las Asignaciones Familiares vigentes en el Sector Público Provincial según las escalas de haberes nominales.

Que este Departamento Ejecutivo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza 937/13, Anexo II, artículo 27º), resuelve fijar montos similares a los establecidos por el Gobierno Provincial, por ello, y con las atribuciones conferidas por Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082, EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE URDINARRAIN,

DECRETA :

ARTICULO 1º)- Establécese, con efecto retroactivo al 1 de agosto de 2017, los tramos de haberes nominales y los montos de las Asignaciones Familiares, correspondientes a las prestaciones de Asignación por Matrimonio, Asignación por Prenatal, Asignación por Nacimiento de Hijo, Asignación por Adopción, Asignación por Hijo y Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes, en los valores que a continuación se detallan;

Prestación	Haberes Nominales	Monto
Asignación por pre-natal / hijo	hasta \$ 17.850	\$ 1.246,00
	mayor \$ 17.850 hasta \$ 22.714	\$ 838,00
	mayor \$ 22.714 hasta 46.546	\$ 504,00
	mayor \$ 46.546	\$ 258,00
Asignación por Hijo con capacidades Diferentes	hasta \$ 22.714	\$ 4.064,00
	mayor \$ 22.714 hasta \$ 46.546	\$ 2.873,00
	mayor \$ 46.546	\$ 1.608,00
Asignación por Nacimiento	hasta \$ 46.546	\$ 1.452 ,00
	mayor \$ 46.546	\$ 890,00
Asignación por Adopción	hasta \$ 46.546	\$ 8.703,00
	mayor \$ 46.546	\$ 5.357,00
Asignación por Matrimonio	hasta \$ 46.546	\$ 2.176,00
	mayor \$ 46.546	\$ 1.338,00

ARTICULO 2º)- El gasto que origine lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a las partidas específicas del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3º)- De forma. Alberto Paulino Mornacco – Presidente Municipal. Alberto Juan Ledri – Secretario Municipal.